



AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD (NPP)

Aviso de prácticas de privacidad Acuse de recibo

ACUSE DE RECIBO

Al firmar este formulario, reconoce que recibió el Aviso de prácticas de privacidad de Salud del Condado de San Mateo. Nuestro Aviso de prácticas de privacidad le proporciona información acerca de cómo podemos utilizar y divulgar su información de salud protegida. Le recomendamos que lo lea por completo.

Nuestro Aviso de prácticas de privacidad está sujeto a cambios. Si modificamos nuestro aviso, usted podrá obtener una copia del aviso actualizado al comunicarse con el Centro Médico de San Mateo: (650) 573-2354.

Si tiene alguna pregunta acerca de nuestro Aviso de prácticas de privacidad, comuníquese con:

Privacy Officer
(650) 573-2329
San Mateo Medical Center
222 West 39th Avenue
San Mateo, CA 94403

Reconozco que recibí el Aviso de prácticas de privacidad de Salud del Condado de San Mateo.

Nombre en letra de imprenta del cliente/paciente/
representante autorizado

Firma

Fecha/Hora

Si lo firma alguien que no sea el paciente/cliente,
incluya el nombre y la relación

IMPOSIBILIDAD DE OBTENER EL ACUSE DE RECIBO:

Indique por qué no se obtuvo el acuse de recibo

Nombre en letra de molde del cliente/paciente/
representante autorizado

Firma

Motivo por el que no se obtuvo

Fecha/Hora

Si lo firma alguien que no sea el paciente/cliente,
incluya el nombre y la relación

SALUD DEL CONDADO DE SAN MATEO**AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD**

Fecha de entrada en vigor:

RESUMEN

Salud del Condado de San Mateo (San Mateo County Health, SMCH) valora su privacidad y protegerá su información de salud. Tales servicios podrían brindarles Servicios para Personas Mayores y con Discapacidad, Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación (Behavioral Health & Recovery Services, BHRS), Servicios de Salud Familiar (Family Health Services, FHS), Servicios de Salud Penitenciaria (CHS) o los hospitales y las clínicas del Centro Médico de San Mateo (San Mateo Medical Center, SMMC). El documento completo del **Aviso de prácticas de privacidad** detalla la manera en la que SMCH resguarda su información de salud para asegurarse de que solamente se use o divulgue la mínima cantidad de información a los individuos que tengan el derecho legal de acceder o leer su información.

Por favor, preste especial atención a lo siguiente:

- “Usar” se refiere a compartir y utilizar la información entre los proveedores y el personal de SMCH.
- “Divulgar” se refiere a cuando SMCH brinda información a terceras partes externas a los servicios de SMCH.
- “Autorización” se refiere a dar permiso por escrito a SMCH para divulgar su información, ya sea a usted o a otras personas.

Por ley, tiene el derecho legal a:

- Recibir un aviso por escrito que le informe la manera en la que los servicios de SMCH (los mencionados anteriormente) utilizarán y divulgarán su información.
- Ver y recibir una copia de sus expedientes médicos (con varias excepciones).
- Solicitar que se corrija, añada algo o se modifique de algún otro modo sus expedientes médicos.
- Solicitar restricciones sobre ciertos usos o divulgaciones.
- Solicitar comunicaciones confidenciales y pedir a SMCH que se comunique con usted de una manera específica.
- Recibir un documento por escrito que explique a quién divulgó SMCH su información de salud, incluidas las regulaciones federales de confidencialidad sobre trastornos por uso de sustancias (Parte 2 del Título 42 del Código de Reglamentos Federales [Code of Federal Regulations, CFR]) y las protecciones de privacidad de California.
- Autorizar la divulgación de su información de salud. *ATENCIÓN: Su proveedor de SMCH puede divulgar sin su consentimiento su información de salud según sea necesario para propósitos de tratamiento, pago u operaciones de negocios.*
Revoque su consentimiento para divulgar sus expedientes de abuso de sustancias.

El Aviso de prácticas de privacidad le informará:

- **CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN DE SALUD**



- SUS DERECHOS SOBRE SU INFORMACIÓN DE SALUD
- CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA RELACIONADA CON UNA VIOLACIÓN DE LA PRIVACIDAD O SEGURIDAD DE SU INFORMACIÓN DE SALUD, O DE SUS DERECHOS RELACIONADOS CON SU INFORMACIÓN.
- USTED TIENE DERECHO A OBTENER UNA COPIA DE ESTE AVISO (EN PAPEL O EN FORMATO ELECTRÓNICO) Y A COMENTARLO CON LOS RESPONSABLES DE PRIVACIDAD DESIGNADOS DE SMCH SI TIENE ALGUNA PREGUNTA. PARA LA PARTE 2, COMUNÍQUESE CON LA OFICINA DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y LA FAMILIA DE BHRS.

El personal de SMCH se compromete a seguir las pautas establecidas en el Aviso de prácticas de privacidad. Se les enviará a todos los centros de prestación de cuidados o de servicios administrativos. En caso de que alguna de las partes del Aviso de prácticas de privacidad se modifique, se pondrá a disposición de los pacientes un nuevo aviso.

Si tiene alguna pregunta acerca de sus derechos de privacidad, comuníquese con:	
Servicios para Personas Mayores y con Discapacidad: funcionario de privacidad de SMMC	(650) 573-2329
Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación (Behavioral Health and Recovery Services, BHRS): Oficina de Asuntos del Consumidor y la Familia de BHRS	(800) 388-5189
Servicios de Salud Familiar (FHS): funcionario de privacidad de FHS	(650) 373-3234
Servicios de Hospitales y Clínicas: funcionario de privacidad del SMMC	(650) 573-2329
Salud Pública, Políticas y Planificación: Oficina de Privacidad del SMMC	(650) 573-2329
Secretaría de Salud y Servicios Humanos: Centro de Respuesta al Usuario	(800) 368-1019

AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

El Aviso de prácticas de privacidad describe la manera en la que su información de salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias puede utilizarse o divulgarse. Este aviso también abarca la manera en la que usted puede acceder a esta información. Por favor, revíselo con atención.

Si tiene alguna pregunta acerca de este aviso, comuníquese con:	
Servicios para Personas Mayores y con Discapacidad: funcionario de privacidad de SMMC	(650) 573-2329
Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación (BHRS): Oficina de Asuntos del Consumidor y la Familia de BHRS	(800) 388-5189
Servicios de Salud Familiar (FHS): funcionario de privacidad de FHS	(650) 373-3234
Servicios de Hospitales y Clínicas: funcionario de privacidad del SMMC	(650) 573-2329
Salud Pública, Políticas y Planificación: Oficina de Privacidad del SMMC	(650) 573-2329
Secretaría de Salud y Servicios Humanos: Centro de Respuesta al Usuario	(800) 368-1019

QUIÉN CUMPLIRÁ ESTE AVISO

Este aviso describe las prácticas de Salud del Condado de San Mateo (SMCH) y de:

- Cualquier profesional de atención médica que esté autorizado para proporcionar tratamiento y para agregar información a su expediente médico, social o del comportamiento
- Todas las divisiones, departamentos y servicios de SMCH
- Cualquier voluntario o estudiante que le proporcione servicios
- Todos los empleados, personal contratado y demás personal médico y de salud del comportamiento de SMCH

Todas las entidades antes mencionadas deben cumplir los términos del Aviso de prácticas de privacidad. Además, estas entidades pueden compartirse entre sí información de salud médica, social o del comportamiento para fines de tratamiento, pago u operaciones médicas (TPO) que se describen en este aviso.

NUESTRO COMPROMISO: INFORMACIÓN MÉDICA

SMCH comprende que su información de salud médica, social o del comportamiento es personal, y se compromete a protegerla. A fin de brindarle atención de calidad y para cumplir determinados requisitos legales, cada vez que SMCH le proporciona servicios o atención, se crea un registro. El Aviso de prácticas de privacidad se aplica a todos sus expedientes de atención generados por cualquiera de los servicios de SMCH, ya sea que los haya elaborado su terapeuta personal, médico, equipo de tratamiento u otro miembro del personal. Este aviso cubre cualquier servicio que reciba como cliente o paciente de SMCH, sin importar el lugar en el que se brinde.

El Aviso de prácticas de privacidad describe sus derechos y la manera en la que SMCH puede utilizar o divulgar su información de salud médica, social o del comportamiento. Igualmente, describe las obligaciones de SMCH en cuanto al uso y la divulgación de dicha información de salud.

Por disposición legal, SMCH debe:

- Asegurarse de que la información de salud que lo identifique se mantenga en privado (con algunas excepciones).
- Brindarle el Aviso de prácticas de privacidad que describe las obligaciones legales y las prácticas de privacidad de SMCH en relación con su información de salud.
- Seguir los términos vigentes del Aviso de prácticas de privacidad.
- Proteger el estado migratorio, el estado de la documentación y la información sobre el país de origen, tal y como exige el Proyecto de Ley del Senado (Senate Bill, SB) 54 y el SB 81.
- Mantener sistemas integrados de expedientes médicos electrónicos. Los miembros de la fuerza laboral acceden a la información únicamente en la medida necesaria para desempeñar sus funciones y de conformidad con las leyes de privacidad aplicables. **El acceso a los expedientes de trastornos por uso de sustancias protegidos, en virtud de la Parte 2 del Título 42 del CFR, está restringido en función del rol, la función laboral y la autorización legal, y está sujeto a auditoría y monitoreo.**

CÓMO PUEDE SMCH UTILIZAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN DE SALUD MÉDICA, SOCIAL Y DEL COMPORTAMIENTO SOBRE USTED

Las siguientes categorías describen las diferentes formas en las que SMCH puede utilizar y divulgar su información de salud médica, social o del comportamiento. Cada categoría sobre el uso y la divulgación ofrece una definición y un ejemplo (de ser necesario). Aunque no se incluyen todas las categorías sobre el uso o la divulgación, sí se encuentran descritas todas las maneras en las que SMCH tiene permitido utilizar y divulgar la información. Cada una de ellas entrará dentro de alguna de las categorías.

CÓMO PUEDE SMCH UTILIZAR Y DIVULGAR LOS EXPEDIENTES DE TRASTORNOS POR USO DE SUSTANCIAS (SUD)

Ciertos programas y servicios proporcionados por SMCH, incluidos los programas de tratamiento de trastornos por uso de sustancias de BHRS, son programas con asistencia federal sujetos a protecciones de confidencialidad adicionales en virtud de la ley federal (Parte 2 del Título 42 del CFR). Estas leyes federales brindan protecciones de privacidad reforzadas para los expedientes médicos relacionados con el diagnóstico, el tratamiento o la referencia de trastornos por uso de sustancias. Le notificaremos de inmediato si se produce una vulneración que pueda comprometer la privacidad o la seguridad de su información, **de conformidad con la legislación federal aplicable, incluidos los requisitos de notificación de vulneraciones establecidos en la Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos (Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA) y en la Parte 2 del Título 42 del CFR.**

Podemos utilizar y divulgar su información de salud para fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica (Treatment, Payment, and Healthcare Operations, TPO), según lo permita la ley. **Para los registros protegidos en virtud de la Parte 2 del Título 42 del CFR, las divulgaciones con fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica requieren su consentimiento por escrito, a menos que se aplique una excepción específica conforme a la ley federal.** Estos registros requieren el consentimiento del paciente antes de su divulgación, a menos que la ley permita lo contrario.

La ley federal prohíbe la nueva divulgación no autorizada de información sobre el tratamiento de trastornos por uso de sustancias. **La información divulgada en virtud de la Parte 2 del Título 42 del CFR no podrá ser utilizada ni divulgada en ningún procedimiento civil, penal, administrativo o legislativo en su contra sin su consentimiento por escrito o sin una orden de la corte, salvo que la ley federal lo permita específicamente.** Todo destinatario de información de la Parte 2 solo podrá utilizarla o divulgarla según lo permitido por la Parte 2 del Título 42 del CFR, o con su autorización por escrito. La HIPAA por sí sola no permite la nueva divulgación de información protegida por la Parte 2 del 42 CFR. Todo receptor de dicha información solo podrá utilizarla o divulgarla según lo permitido por la ley federal o por la autorización del paciente. La HIPAA por sí sola no permite la nueva divulgación de información protegida por la Parte 2 del 42 CFR. Si bien la HIPAA permite ciertos usos y divulgaciones para fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica (TPO) sin autorización, otras leyes aplicables, incluidas las regulaciones federales sobre la confidencialidad de los trastornos por uso de sustancias, pueden prohibir o limitar sustancialmente dichas divulgaciones. Cuando se aplican múltiples leyes, SMCH sigue los estándares más protectores. SMCH únicamente utilizará y divulgará su información protegida tal como se describe en este aviso, o con su consentimiento por escrito.

Puede otorgar un único consentimiento para todos los usos o divulgaciones futuros con fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica.

Usted puede revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento, salvo en la medida en que ya nos hayamos basado en él, presentando una solicitud por escrito a BHRS.



Cuando se aplican tanto la HIPAA como la Parte 2 del Título 42 CFR, Salud del Condado de San Mateo cumple con la ley que ofrece una mayor protección de la privacidad.**Tratamiento**

SMCH puede utilizar su información de salud personal [Personal Health Information, PHI] para brindarle tratamiento o servicios de salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias. SMCH puede divulgar esta información sobre usted a médicos, enfermeros, terapeutas, administradores de casos, estudiantes u otros miembros asociados del personal que estén involucrados en proporcionarle atención. SMCH también puede divulgar información sobre su tratamiento a otros profesionales médicos que le estén brindando atención. Por ejemplo, un médico que lo está atendiendo por diabetes tendría que saber qué medicamentos le ha recetado su psiquiatra para asegurarse de que sean compatibles. Igualmente, su administrador de casos tendría que saber si usted tiene diabetes para que SMCH pueda proporcionarle una dieta apropiada. Diferentes equipos de salud médica y de salud del comportamiento pueden compartir su información médica para coordinar los servicios que usted necesite, como medicamentos recetados, análisis de laboratorio, remisiones y manejo de casos. SMCH también puede divulgar su información de salud médica, social o del comportamiento a personas externas al sistema del Condado de San Mateo que estén involucradas en su atención, como podrían ser administradores de casos con quienes tengamos un acuerdo de negocio. Para el tratamiento del trastorno por uso de sustancias, el paciente tiene derecho a solicitar restricciones en las divulgaciones realizadas con consentimiento previo para fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica.

Pago

SMCH puede utilizar y divulgar su información de salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias para asegurarse de que la información para los pagos y la facturación de los servicios y tratamientos que le proporcione Salud del Condado de San Mateo sea la correcta y, de este modo, se le pueda cobrar lo que corresponda a usted, a la compañía de seguros o a un tercero. Por ejemplo, es posible que SMCH le proporcione a la agencia de su plan de salud información sobre los servicios de terapia que usted recibió en una clínica de salud del comportamiento. De este modo, la agencia puede pagar los servicios o reembolsarle a usted. Igualmente, es posible que SMCH le informe a su plan de salud acerca de un tratamiento que usted recibirá en el futuro a fin de obtener autorización previa o para determinar si su plan cubre el tratamiento. Para el tratamiento del trastorno por uso de sustancias, el paciente tiene derecho a solicitar y obtener restricciones en la divulgación de los registros, conforme a la presente parte, a su plan de salud, respecto de aquellos servicios que haya pagado en su totalidad.

Operaciones de atención médica

SMCH puede utilizar y divulgar su información de salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias por motivos operativos. Este tipo de usos y formas de divulgación son necesarios para operar nuestro sistema y asegurarnos de que todos nuestros clientes y pacientes reciban atención de calidad. Por ejemplo, SMCH puede utilizar información médica para analizar nuestros tratamientos y servicios con el fin de evaluar el desempeño del personal de SMCH en su atención. SMCH también puede combinar la información médica de muchos clientes o pacientes médicos o de salud del comportamiento para determinar qué servicios adicionales ofrecer, qué servicios no son necesarios y si ciertos tratamientos nuevos son efectivos. SMCH también puede divulgar información a médicos, enfermeros, terapeutas, estudiantes y otros miembros del personal médico o de salud del comportamiento con propósitos de revisión y aprendizaje. SMCH puede combinar la información de salud médica, social o del comportamiento que tenemos con información similar de salud de otros condados a fin de hacer comparaciones y para observar en qué áreas es necesario mejorar la atención y los servicios que se ofrecen.

Es posible que, de este conjunto de información médica, se elimine aquella que pudiera identificar a la persona. Eliminar la información que identifique a la persona ayuda a garantizar que otras entidades puedan utilizar la información médica sin identificar a pacientes o clientes específicos.

Recordatorios de citas

Es posible que SMCH utilice o divulgue información de salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias con el fin de contactarlo para recordarle que tiene una cita.

Beneficios y servicios relacionados con la salud

SMCH puede usar y divulgar información de salud médica, social o del comportamiento para notificarle e informarle acerca de beneficios o servicios relacionados con la salud que podrían interesarle.

Individuos que participen en su atención o en el pago de su atención

Siempre y cuando cuente con su consentimiento, SMCH puede divulgar información sobre su salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias a un amigo o miembro de su familia que esté involucrado en su atención. SMCH también puede dar información a alguien que le ayude a pagar su atención. Si a usted lo ingresan en un hospital, SMCH puede revelar información médica a un familiar o a otra persona que esté involucrada en su atención a fin de que sepan dónde se encuentra. Igualmente, SMCH puede divulgar información de su salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias a una entidad que esté participando en un esfuerzo de socorro en caso de desastre a fin de asegurar que informe a su familia sobre su condición, estado y ubicación.

Investigación

En ciertas circunstancias, SMCH puede utilizar y divulgar información de su salud médica, social o del comportamiento para fines de investigación. Por ejemplo, es posible que un proyecto de investigación implique comparar información sobre la salud y recuperación de clientes que hayan recibido un medicamento con la de quienes hayan recibido otro para la misma condición. Cabe señalar que todos los proyectos de investigación están sujetos a un proceso especial de aprobación. Este proceso evalúa los proyectos de investigación que se proponen y la forma en la que utilizan la



información sobre la salud médica, social o del comportamiento. La evaluación de los proyectos de investigación propuestos valora la cantidad de investigación necesaria frente a la privacidad del cliente o paciente en lo que respecta a la información de salud protegida (PHI). Antes de que SMCH use o divulgue información de salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias para fines de investigación, el proyecto debe autorizarse mediante el proceso de aprobación de proyectos de investigación. SMCH podrá divulgar información de salud médica, social o del comportamiento sobre usted a personas que se estén preparando para llevar a cabo un proyecto de investigación; este podría ser el caso al investigar necesidades específicas de índole médica, social, de salud del comportamiento o relacionadas con trastornos por uso de sustancias, siempre que dicha investigación no se extienda más allá de los servicios de SMCH. Casi siempre, SMCH le pedirá específicamente su permiso si los investigadores van a tener acceso a su nombre, dirección u otra información que revele su identidad.

Directorio del hospital

Es posible que SMCH incluya en el directorio del hospital cierta información limitada acerca de usted mientras sea paciente o cliente del Centro Médico de San Mateo. Esta información podría incluir su nombre, su ubicación dentro del hospital, su condición médica general y su preferencia religiosa. Salvo que usted haga una solicitud por escrito, la información sobre usted que aparece en el directorio (excepto la de preferencia religiosa) puede revelarse a las personas que pregunten por usted por su nombre. La información sobre su preferencia religiosa puede proporcionarse a un clérigo o líder religioso (sacerdote, rabino, etc.), incluso cuando no pregunten por usted por su nombre. La razón por la que esta información se proporciona es para que su familia, amigos o clérigo puedan visitarle en el hospital y tengan una idea general de la condición en la que se encuentra. Se podrá incluir información limitada, o no se incluirá ninguna información, en el directorio del hospital, a menos que usted se oponga a dicha divulgación.

Si usted es un paciente inscrito en un programa de tratamiento para el uso de sustancias, no divulgaremos su nombre ni ninguna información sobre usted, a menos que nos haya autorizado específicamente para hacerlo.

Cuando la ley lo exija,

SMCH revelará la información de su salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias cuando la ley federal, estatal o local así lo requiera.

Para prevenir una amenaza grave a la salud o a la seguridad,

SMCH puede utilizar y divulgar la información de su salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias cuando sea necesario para prevenir una amenaza grave a su salud o seguridad, o a la salud y seguridad de otra persona o de la población en general. Dicha información solamente se revelaría a las personas capaces de ayudar a prevenir el riesgo.

Las siguientes categorías describen **situaciones especiales** en las que podríamos utilizar y divulgar su información de salud.

Militares y veteranos

Si usted es miembro de las fuerzas armadas, SMCH puede divulgar información sobre su salud médica, social o del comportamiento si así lo solicitan las autoridades del comando militar.

Donación de órganos y tejidos

SMCH puede revelar información sobre su salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias a organizaciones que gestionen la obtención de órganos y el trasplante de órganos, ojos o tejidos. SMCH también puede revelar información sobre salud médica, social o del comportamiento a bancos de donación de órganos a fin de facilitar la donación y el trasplante de órganos o tejidos.

Compensación a los trabajadores

SMCH puede revelar información sobre su salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias a programas de compensación a los trabajadores o a programas similares. Estos programas brindan beneficios por lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

**Riesgos de salud pública**

SMCH puede divulgar información sobre su salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias para fines de actividades de salud pública. Generalmente, estas actividades incluyen lo siguiente:

- prevención o control de enfermedades, lesiones o discapacidades
- informe de nacimientos o muertes
- Denuncia de abuso o negligencia contra niños, ancianos y adultos dependientes.

- Informe de reacciones a medicamentos o problemas con productos
- Notificación a las personas sobre el retiro de productos que puedan estar usando.
- Notificación a una persona que pueda estar expuesta a una enfermedad o en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o condición.
- Notificación a la autoridad gubernamental apropiada en caso de que SMCH considere que un cliente ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia en el hogar. SMCH solamente divulgará esta información si usted está de acuerdo o cuando lo exija o lo autorice la ley.

Actividades de supervisión de la salud

SMCH puede divulgar información sobre su salud médica, social o del comportamiento a un organismo de supervisión de la salud para actividades autorizadas por ley. Entre las actividades de supervisión pueden incluirse auditorías, investigaciones, inspecciones y expedición de licencias. Estas actividades son necesarias para que el gobierno supervise el sistema de atención médica, los programas gubernamentales y el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.

Demandas y controversias

Si usted está involucrado en una demanda o controversia, SMCH puede divulgar información sobre su salud médica, social o del comportamiento en respuesta a una orden administrativa o de la corte. También es posible que SMCH divulgue este tipo de información en respuesta a un citatorio, petición de revelación u otro proceso legal. Es posible que esta información se revele a alguien involucrado en la controversia, pero solamente si se han tomado medidas para avisarle a usted sobre la solicitud (las cuales pueden incluir una notificación por escrito) o para obtener una orden que proteja la información solicitada. Los registros de tratamientos de trastornos por uso de sustancias recibidos de programas sujetos a la Parte 2 del Título 42 del CFR, o el testimonio que transmita el contenido de dichos expedientes no podrán ser utilizados ni divulgados en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos contra la persona, a menos que se basen en un consentimiento por escrito o en una orden de la corte emitida tras haberse notificado a la persona o al titular del expediente y habérseles brindado la oportunidad de ser escuchados, tal como se estipula en la Parte 2 del Título 42 del CFR. Toda orden de la corte que autorice el uso o la divulgación deberá ir acompañada de una citación de la corte u otro requerimiento legal que obligue a la divulgación, antes de que el expediente solicitado se utilice o divulgue.

Cumplimiento de la ley

Es posible que SMCH revele información sobre su salud médica, social o del comportamiento si un agente del orden público se lo solicita por alguna de las siguientes razones:

- En respuesta a una orden de la corte, citatorio, mandato, comparecencia o un proceso similar.
- para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida
- Para revelar información sobre la víctima de un delito, si en ciertas circunstancias limitadas SMCH no puede obtener la aceptación de la persona.
- En caso de que SMCH crea que un fallecimiento podría ser consecuencia de una acción delictiva.
- Para revelar información acerca de una conducta delictiva en cualquier instalación de SMCH.
- En circunstancias de emergencia para denunciar un delito, reportar el lugar del delito o la ubicación de las víctimas, o informar la identidad, descripción o ubicación de la persona que haya cometido el delito.

Los expedientes de los servicios de tratamiento de salud mental y uso de sustancias requieren protecciones legales adicionales y no pueden ser divulgados sin una orden de la corte o una autorización del paciente o de su representante, salvo en ciertas circunstancias limitadas permitidas por la ley.

Si se le ha ordenado recibir tratamiento a través del sistema legal penal (incluyendo la corte de drogas, la Proposición 36, bajo condena condicional o en libertad condicional) y usted firma un consentimiento que autoriza la divulgación de información a entidades del sistema legal penal, tales como la corte, los funcionarios de condena condicional, los funcionarios de libertad condicional, los fiscales u otros agentes del orden público, **dicho consentimiento podría no ser revocable durante el periodo de tiempo especificado en dicho documento escrito. Cualquier limitación a la revocación se describirá claramente en el formulario de consentimiento que usted firme, de conformidad con la ley federal.**

Los registros de trastornos por uso de sustancias no podrán utilizarse ni divulgarse para investigar o enjuiciar a un paciente basándose únicamente en información recibida de un programa de la Parte 2, salvo que la ley federal lo permita expresamente.

Médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias

SMCH puede revelar información sobre salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias a un médico forense o examinador médico. Por ejemplo, esto puede ser necesario para identificar a una persona fallecida o para determinar la causa de la muerte.

Actividades de seguridad nacional e inteligencia

SMCH puede revelar información sobre su salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias a funcionarios federales autorizados para que estos puedan realizar investigaciones especiales o brindar protección al presidente de los Estados Unidos, a otras personas autorizadas o a jefes de estado extranjeros.



Presos

Si usted está preso en una institución correccional o se encuentra bajo la custodia de un agente del orden público, es posible que SMCH revele información sobre su salud médica, social o del comportamiento a dicha institución correccional o a dicho agente del orden público. Esta divulgación sería necesaria (1) para que la institución le proporcione atención médica, (2) para proteger su salud y seguridad o la de otros, o (3) por seguridad de la institución correccional.



Comunicaciones para la recaudación de fondos

SMCH podrá contactar a personas con fines de recaudación de fondos, según lo permita la ley. Si las comunicaciones de recaudación de fondos incluyen información sobre el tratamiento de trastornos por uso de sustancias, SMCH ofrecerá una oportunidad clara y destacada para optar por no recibirlas. Optar por no participar no afectará el tratamiento ni la elegibilidad para los servicios. Tiene las siguientes opciones de exclusión voluntaria:

1. Llamar a la Fundación de Salud de San Mateo al (650) 573-2655.
2. Enviar un correo electrónico a la Fundación de Salud de San Mateo a info@smchf.org.
3. La solicitud por correo directo incluye un formulario de respuesta con una casilla de verificación de «No enviar solicitudes», para enviarse a la dirección de remitente.

SUS DERECHOS: INFORMACIÓN MÉDICA, SOCIAL, DE SALUD DEL COMPORTAMIENTO Y SOBRE TRASTORNOS POR USO DE SUSTANCIAS (SUD)

Usted tiene los siguientes derechos respecto a la información sobre su salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias que SMCH conserva sobre usted.

Derecho a revisar y copiar

Tiene derecho a revisar y copiar información sobre su salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias que pueda usarse para tomar decisiones sobre su atención. Esto normalmente incluye información médica y registros de facturación. Es posible que no se incluya cierta información sobre la salud del comportamiento. Por favor, consulte los CONTACTOS DE PROGRAMAS Y SERVICIOS ESPECÍFICOS que se detallan más adelante. Si solicita una copia de esta información, SMCH podría hacerle un cargo por los costos de copiado, envío u otros suministros relacionados con su solicitud. En circunstancias muy limitadas, SMCH puede rechazar su solicitud de revisar y copiar la información. Si se le niega el acceso a la información de salud, puede solicitar que se revise dicha denegación. SMCH designará a otro profesional de atención médica para revisar su solicitud y la denegación. SMCH respetará el resultado de la revisión.



Derecho a corregir

Si considera que la información sobre su salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias es incorrecta o está incompleta, puede solicitar que se corrija la información. Tiene derecho a solicitar una corrección durante el tiempo en el que Salud del Condado de San Mateo o sus agencias asociadas conserven la información. Por favor, consulte los CONTACTOS DE PROGRAMAS Y SERVICIOS ESPECÍFICOS que se detallan más adelante para solicitar por escrito una corrección. Debe proporcionar un motivo que respalde su solicitud de corrección. SMCH puede denegar su solicitud de corrección si no está hecha por escrito o si no incluye un motivo que respalde su solicitud. Igualmente, SMCH puede rechazar su solicitud si usted solicita modificar información que:

- No haya sido generada por SMCH, salvo que la persona o el organismo que haya generado la información ya no esté disponible para hacer la corrección.
- No sea parte de la información de salud médica, social o del comportamiento que conserve Salud del Condado de San Mateo o sus agencias asociadas.
- No sea parte de la información que usted tiene permitido revisar o copiar.
- Sea precisa y esté completa.

Derecho a un registro de divulgaciones

Usted tiene derecho a solicitar un “registro de divulgaciones”. Se trata de una lista de las divulgaciones que SMCH ha hecho sobre su información de salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias. Dichas divulgaciones no incluyen aquellas que usted haya autorizado ni las que se hayan aprobado para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica de SMCH. Estas funciones se describieron con anterioridad. Para solicitar una lista de registro de divulgaciones debe presentar su solicitud por escrito al proveedor de servicio apropiado. Por favor, consulte los CONTACTOS DE PROGRAMAS Y SERVICIOS ESPECÍFICOS que se detallan más adelante. Su solicitud debe establecer un lapso que no puede sobrepasar los seis años

a partir de la fecha de su solicitud y no puede incluir fechas anteriores a 2011. La primera lista de divulgaciones que solicite dentro de un periodo de 12 meses no tendrá costo. SMCH podría hacerle algún cargo por costos relacionados con proporcionar listas de divulgaciones para cualquier solicitud adicional. SMCH le notificará sobre los costos relacionados, Usted puede elegir retirar o modificar su solicitud en ese momento, antes de que se genere algún costo. Con respecto a los expedientes de tratamientos de trastornos por uso de sustancias protegidos bajo la Parte 2 del Título 42 del CFR, usted tiene derecho a recibir un informe de las divulgaciones de los expedientes electrónicos realizadas durante los últimos tres (3) años, así como un informe de las divulgaciones realizadas con su consentimiento, de conformidad con la ley federal.

Derecho a solicitar restricciones

Usted tiene derecho a solicitar una restricción o limitación de la información sobre su salud médica, social o del comportamiento que SMCH utiliza o divulga para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica. También tiene derecho a solicitar un límite a la información sobre su salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias que SMCH divulga a quien esté involucrado en su atención o en el pago de la misma (por ejemplo, un familiar, amigo, clérigo, etc.). Por ejemplo, puede pedir que no usemos o comuniquemos a su cónyuge información acerca de una cirugía a la que se haya sometido. **Atención: SMCH no tiene la obligación de aceptar su solicitud.** No obstante, si SMCH accede a acatar su solicitud, lo haremos siempre y cuando la información no sea necesaria para proporcionarle tratamiento de emergencia. En su solicitud debe (1) especificar con claridad qué información quiere limitar y (2) a quién quiere que se apliquen los límites (por ejemplo, a su cónyuge). Por favor, consulte los CONTACTOS DE PROGRAMAS Y SERVICIOS ESPECÍFICOS que se detallan más adelante.

Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales

Tiene derecho a solicitar que SMCH le comunique información sobre su salud médica, social o del comportamiento de una cierta manera o en determinado lugar. Por ejemplo: Puede solicitar que únicamente nos comuniquemos con usted a su trabajo o por correo. Para solicitar comunicaciones confidenciales, consulte los CONTACTOS DE PROGRAMAS Y SERVICIOS ESPECÍFICOS que se detallan más adelante. No le preguntaremos el motivo de su solicitud. Aceptaremos todas las solicitudes razonables. Su solicitud debe especificar cómo y dónde desea que lo contacten.

Derecho a una copia impresa de este aviso

Tiene derecho a solicitar una copia impresa de este aviso en cualquier momento. Puede obtener una copia de este aviso en nuestro sitio web, www.smchealth.org. Para obtener una copia impresa de este aviso, puede solicitarla en la sede de Salud del Condado de San Mateo en la que lo atienden.

También puede solicitar una copia de este aviso a los CONTACTOS DE PROGRAMAS Y SERVICIOS ESPECÍFICOS que se detallan más adelante.

CONTACTOS DE PROGRAMAS Y SERVICIOS ESPECÍFICOS

Para solicitar una copia de su información de salud médica, social o del comportamiento, o una corrección, registro de divulgaciones, restricciones o comunicaciones confidenciales, por favor, comuníquese con el servicio apropiado que se menciona a continuación:

Servicios de Salud del Comportamiento y de Recuperación (BHRS)	Presente su solicitud por escrito a la clínica donde recibió tratamiento o a la Oficina Administrativa de Servicios de Salud del Comportamiento y Recuperación del Condado de San Mateo, en 2000 Alameda De Las Pulgas, Suite 235, San Mateo, CA 94403
Centro Médico de San Mateo (hospitales y clínicas)	Presente su solicitud por escrito a la clínica donde recibió tratamiento o a Servicios de Gestión de Información de Salud del Condado de San Mateo en 222 W. 39 th Ave., San Mateo, CA 94403
Servicios de Salud Familiar (FHS)	Presente su solicitud por escrito al programa por medio del cual ha recibido servicios, o a Servicios de Salud Familiar en 2000 Alameda De las Pulgas, Suite 230, San Mateo, CA 94403.
Servicios para Personas Mayores y con Discapacidad (ADS)	Presente su solicitud por escrito a Servicios para Personas Mayores y con Discapacidad del Condado de San Mateo en 2000 Alameda de Las Pulgas, Suite 200, San Mateo, CA 94403
Salud Pública, Políticas y Planificación (PHPP)	Presente su solicitud por escrito a Salud Pública, Políticas y Planificación del Condado de San Mateo en 2000 Alameda De las Pulgas, Suite 240, San Mateo, CA 94403

CAMBIOS A ESTE AVISO

SMCH se reserva el derecho de cambiar el Aviso de prácticas de privacidad. SMCH se reserva el derecho de hacer entrar en vigor el aviso modificado para la información actual sobre salud médica, social o del comportamiento, así como para la información que se recopile en el futuro. La copia vigente del Aviso de prácticas de privacidad se publicará en todas las clínicas de salud médica o del comportamiento, al igual que en otras agencias que puedan ofrecerle servicios como cliente o paciente de Salud del Condado de San Mateo.

La fecha de entrada en vigor del Aviso de prácticas de privacidad se ubica en la esquina superior derecha de la primera página. En caso de que se modifique el aviso, se le notificará y se le ofrecerá una copia actualizada en su siguiente consulta de salud médica o del comportamiento.

QUEJAS

Si cree que se han quebrantado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante el funcionario de privacidad apropiado. Puede presentar quejas de manera verbal o por escrito. Llame al número de teléfono del funcionario de privacidad del servicio específico apropiado para

obtener un formato de queja o presentar una queja verbal. **No se le sancionará por presentar una queja.**

Para los servicios de los hospitales y las clínicas del SMMC; Salud Pública, Políticas y Planificación (Public Health, Policy & Planning, PHPP); Servicios de Salud Familiar (FHS), y Servicios para Personas Mayores y con Discapacidad (Aging & Disability Services, ADS), comuníquese con el funcionario de privacidad del SMMC.	(650) 573-2329
Para los Servicios de Salud del Comportamiento y de Recuperación (BHRS), comuníquese con la Oficina de Asuntos del Consumidor y la Familia.	(800) 388-5189
Para quejas acerca de cualquier servicio, comuníquese con la Oficina de la Secretaría de Salud y Servicios Humanos: Centro de Respuesta al Usuario:	(800) 368-1019
Las personas podrán presentar quejas ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR) por presuntas violaciones de la Parte 2 del Título 42 del CFR. https://www.hhs.gov/hipaa/filing-a-complaint/complaint-process/index.html	1-800-368-1019, TDD: 1-800-537-7697

OTROS USOS DE LA INFORMACIÓN MÉDICA

Cualquier otro uso y divulgación de la información sobre salud médica, social, del comportamiento o de trastornos por uso de sustancias que no se contemple en el Aviso de prácticas de privacidad o en las leyes que rigen a SMCH solamente se autorizará con el permiso de usted por escrito. En caso de que le otorgue a SMCH permiso para divulgar su información de salud médica, social o del comportamiento, usted tiene el poder de revocar dicho permiso por escrito en cualquier momento. Si revoca su permiso, SMCH no divulgará en adelante información sobre su salud médica, social o del comportamiento por los motivos que estaban considerados en su autorización por escrito. SMCH no tiene la capacidad de retirar cualquier divulgación que se haya realizado antes con su autorización. SMCH tiene la obligación de conservar nuestros registros de su tratamiento y atención.